

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13261**

Art. 1º. - Transfiérese en forma definitiva y a título gratuito a favor del Municipio de Saavedra el predio registrado bajo la denominación catastral Distrito Saavedra, Circunscripción IX, Parcela 938-E, Partida 11.874.

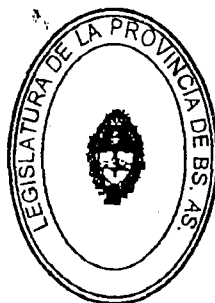
Art. 2º.- El predio a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Ley, será destinado, comodato mediante, al Club de Pesca y Turismo de la ciudad de Saavedra, partido homónimo.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.

[Signature]
OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



[Signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires